



Exp.: 3760/2023

DECRETO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE 1.º: MANDATO 2023-2027 (III)

Visto lo regulado en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece en su artículo 48, en lo que respecta a la organización del Cabildo, que se ajustará a las normas contenidas en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley 8/2015, en el marco de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, así como a lo establecido en el correspondiente reglamento orgánico. Asimismo, el citado precepto legal, establece que la organización de los cabildos responderá a los principios recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como a los establecidos en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, en la legislación de régimen local y en la citada ley 8/2015.

Visto el contenido del artículo 50 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, respecto a los órganos de gobierno necesarios de los cabildos insulares, en el que se establece literalmente:

“Artículo 50. Órganos de gobierno de los cabildos insulares.

Son órganos de gobierno necesarios de los cabildos insulares:

- a) El pleno.*
- b) El presidente.*
- c) El o los vicepresidentes.*
- d) El consejo de gobierno insular”.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley 8/2015, que se transcribe a continuación, el cual establece que la organización y competencias de los órganos de gobierno de los cabildos insulares se ajustara, en el marco de la legislación básica de régimen local, a lo establecido en la Ley:

“Artículo 51. Régimen de los órganos de gobierno.

La organización y competencia de los órganos de gobierno de los cabildos insulares se ajustarán, en el marco de la legislación básica de régimen local, a lo establecido en esta ley y a lo que se establezca en el reglamento orgánico del cabildo insular en desarrollo de dichas normas”.

Considerando lo regulado en el Capítulo II, sección 4.ª de la repetida Ley 8/2015, en cuanto al número y designación de los vicepresidentes, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Artículo 58. Número y designación.

1.- En cada cabildo insular existirá uno o varios vicepresidentes, de acuerdo con lo que se establezca en su reglamento orgánico.

2. Los vicepresidentes son nombrados y separados libremente por el presidente del cabildo insular de entre los consejeros insulares que formen parte del consejo de gobierno insular, dando cuenta al pleno de la corporación.

Artículo 59. Atribuciones de los vicepresidentes.

1. Los vicepresidentes sustituyen al presidente, siguiendo en su caso el orden que les atribuya su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Corresponden a los vicepresidentes las funciones que les asigne el reglamento orgánico o las que les delegue el presidente”.

Considerando lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cabildo de El Hierro (BOP n.º 1 del lunes 02-01-2017 y BOP n.º 55 del lunes 07-05-2018), en sus artículos 24 y 25, donde se regula el número, designación, cese y atribuciones de los vicepresidentes.

Visto que, por Resolución de la presidencia número 2023-2582, de fecha 25 de julio de 2023,



se acordó nombrar vicepresidente 1.º del Cabildo de El Hierro a David Cabrera de León.

Así mismo, con fecha 1 de febrero de 2024, por la Presidencia se dicta Resolución número 2024-0191, por la que se acuerda revocar el nombramiento de vicepresidente 1.º, realizado por Resolución número 2023-2582, de fecha 25 de julio de 2023, a favor de David Cabrera de León; nombrando así mismo a Ana González González como vicepresidenta 1.ª

Visto que, por Resolución de la presidencia número 2024-0556, de fecha 15 de marzo de 2024, se designó a David Cabrera de León, como miembro del Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en cuanto a que se atribuye al presidente la designación y cese de los vicepresidentes, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar el nombramiento de vicepresidenta 1.ª, realizado por Resolución número 2024-0191, de fecha 1 de febrero de 2024, a favor de Ana González González.

SEGUNDO: Nombrar vicepresidente 1.º del Cabildo Insular de El Hierro a David Cabrera de León.

TERCERO: La condición de vicepresidente se perderá, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno Insular.

CUARTO: Corresponderá a los vicepresidentes sustituir al presidente, previa y expresa delegación, en el orden que le atribuya su nombramiento, y en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente le sustituirá, de modo automático, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir, en relación a algún punto concreto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO: La vicepresidencia que asuma la presidencia no podrá revocar las delegaciones que ésta hubiera otorgado.

SEXTO: Convocar a David Cabrera de León, para que se persone en la Secretaría de la Entidad el día 18 de marzo de 2024, a las 8:00 horas, a efectos de formalizar la aceptación del nombramiento, fecha en que entrará en vigor la presente resolución.

SÉPTIMO: Comuníquese a los interesados; dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese extracto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA PRESIDENCIA,
(Firmado electrónicamente)

